

CODIGO R:067	RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA XXVI ASAMBLEA DE DELEGADOS COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION COOACEDED	FECHA VERSIÓN	05/03/2021
		VERSIÓN	FINAL
		PÁGINA	1 de 6

RESOLUCIÓN No. 067
DEL 05 DE MARZO DE 2021

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO
PRESENCIAL DE DELEGADOS DE COOACEDED

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Educadores y Empleados de la Educación, COOACEDED, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Qué por Norma Legal y Estatutaria la Asamblea General Ordinaria se debe realizar dentro de los tres (3) primeros meses del año, para el cumplimiento de sus funciones legales.

Qué por Norma Legal y Estatutaria la Asamblea General cualquiera que fuese su modalidad, en este caso ORDINARIA NO PRESENCIAL, será convocada por el Consejo de Administración, para fecha, hora y plataforma tecnológica a utilizar determinadas, con una anticipación no inferior a quince (15) días calendarios.

Que según la resolución 222 del 25 de febrero 2021 emanada por el Ministerio de Salud en su artículo 2 establece que con el objeto de Prevenir y Controlar propagación del Covid – 19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, adoptó entre otras medidas la de “Prohibir los eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas.”

Que el Estatuto Vigente de COOACEDED establece la competencia del Consejo de Administración para convocar en no menos de quince (15) días calendarios de anticipación para la realización de la Asamblea General Ordinaria.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante la Carta Circular 08 expedida el 17 de marzo de 2020, a partir de la reglamentación emitida por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 398 de 2020, exhortó a las organizaciones de la economía solidaria a realizar sus Asambleas mediante la celebración de sesiones no presenciales bajo los nuevos lineamientos establecidos en el mencionado decreto, los cuales se aplican a todo tipo de persona jurídica por la extensión expresa consagrada en su artículo 3.

Que la Carta Circular N.º 10 del 03 de abril de 2020 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria da instrucciones a los órganos de Dirección de las entidades Cooperativas para la realización de reuniones no presenciales.

Que, en consideración a las razones que dieron origen a la emergencia sanitaria, éstas no han sido superadas, pero atendiendo la trascendencia de las principales decisiones que debe adoptar la Asamblea General Ordinaria referentes al estudio y aprobación de los informes, balances de fin de ejercicio, la destinación de los excedentes del año 2020 se hace necesario proceder a su convocatoria de forma no presencial para resolver dichos temas.

Mediante Circular Externa Básica Jurídica No. 020 del 18 de diciembre de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria da instrucciones sobre Asambleas No Presenciales u otro Mecanismos para la Toma de Decisiones.

Qué mediante el Manual Electoral de COOACEDED el Consejo de Administración ha establecido la definición y determinado la estructura y organización electoral, órganos que la conforman, tiempo, funciones, responsabilidades, atribuciones, y prohibiciones de estos y sus integrantes.

Qué mediante Resolución No 043 del día 20 del mes de Diciembre del año 2018, fueron Convocados los Asociados Hábiles para el día 21 del mes de febrero del año 2019, para elegir a los 245 Delegados por el período legal de CUATRO (4) años (2019 – 2022).

CODIGO R:067	RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA XXVI ASAMBLEA DE DELEGADOS COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION COOACEDED	FECHA VERSIÓN	05/03/2021
		VERSIÓN	FINAL
		PÁGINA	2 de 6

RESOLUCIÓN No. 067
DEL 05 DE MARZO DE 2021

Que según el Estatuto vigente de COOACEDED, nuestra Cooperativa tendrá UN (1) REVISOR FISCAL con su respectivo Suplente Personal elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Delegados, por un período de UN (1) AÑO.

Qué se hace necesario elegir al REVISOR FISCAL para el periodo de un (1) año, por el vencimiento del período legal de éste.

Qué se hace necesario convocar a los Delegados elegidos el día 21 del mes de febrero de 2019 a Asamblea General Ordinaria no Presencial de Delegados.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a la XXVI Asamblea General Ordinaria no Presencial de Delegados a los 245 Delegados de COOACEDED, elegidos el día 21 de febrero de 2019, que estén legalmente habilitados y cuyo listado se anexa y hace parte integral de la presente Resolución. Esta Asamblea se realizará bajo la modalidad NO presencial utilizando la página web: <https://cooaceded.Asamblea.co> " web, el día 30 de marzo del año 2021 a las 2:00 PM.

PARÁGRAFO: Para garantizar la asistencia de todos los Delegados convocados a esta Asamblea se les enviará el enlace <https://cooaceded.Asamblea.co> a los correos que tengan registrado en la base de datos de la Cooperativa u otro medio virtual 48 horas antes de la fecha y hora de la Asamblea.

ARTÍCULO 2. Se consideran Delegados Hábiles los inscritos en el Registro Social según listado elaborado por la Administración y verificado por la Junta de Vigilancia, de acuerdo con el Artículo 27º de la Ley 79 de 1988 en concordancia con el Artículo 48 del Estatuto vigente de COOACEDED, para lo cual el Consejo de Administración, en ejercicio de las facultades conferidas por el Estatuto, reglamenta la habilidad de los Delegados en la siguiente forma:

1. Serán hábiles y podrán participar en la XXVI Asamblea General Ordinaria no Presencial de Delegados todos los Delegados que estén al día con sus obligaciones y pago de Aportes Sociales al corte del ejercicio económico del 28 de febrero del 2021 y no deben tener en trámite solicitud de Retiro de la Cooperativa, no estén afectados por sanciones que impliquen la suspensión total o parcial de los derechos en los últimos 12 meses a partir de la fecha de convocatoria de la presente Asamblea.

2. En consecuencia, se concede plazo hasta el sábado 13 de marzo a las 12 del día en el horario de atención, para que todos los Delegados que se encuentren en mora al corte del 28 de febrero de 2021 se pongan al día con todas sus obligaciones. Los Delegados que no lo hagan, serán declarados como inhábiles para participar en la XXVI Asamblea General Ordinaria no Presencial de Delegados.

ARTÍCULO 3. Previa a la realización de la Asamblea y al momento de su convocatoria, la Administración de la Cooperativa, elaborará las listas de Delegados Hábiles e Inhábiles, las cuales serán verificadas por la Junta de Vigilancia. Las listas de Delegados inhábiles se fijarán el día 15 de marzo de 2021, en la Página Web de COOACEDED, en las carteleras de la Oficina Principal, en cada una de las Agencias, en las Oficinas de Atención al Asociado y la Gerencia igualmente, notificará a cada uno de estos Delegados que se encuentren inhábiles, dejando constancia del hecho, para su conocimiento y para que los mismos puedan presentar sus reclamaciones a tiempo, con el fin de habilitarse, e igualmente el

CODIGO R:067	RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA XXVI ASAMBLEA DE DELEGADOS COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION COOACEDED	FECHA VERSIÓN	05/03/2021
		VERSIÓN	FINAL
		PÁGINA	3 de 6

**RESOLUCIÓN No. 067
DEL 05 DE MARZO DE 2021**

texto del aviso en el cual se informará a los Asociados de la realización de la XXVI Asamblea General Ordinaria No Presencial de Delegados.

ARTICULO 4. El Gerente Verificará la identidad de los participantes virtuales para para garantizar que sean en efecto los Delegados citados a la Asamblea y dejará constancia en el acta sobre la continuidad o presencia del quórum necesario previsto en la ley, durante toda la reunión.

ARTICULO 5. La asistencia de la mitad de los Delegados convocados constituirá el quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

ARTÍCULO 6. Si dentro de la hora siguiente a la Convocatoria de la Asamblea no se hubiere integrado el quórum reglamentario, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un mínimo de Delegados no inferior al diez (10 %) por ciento del total de los Delegados Hábiles. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los Delegados, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el presente artículo.

ARTICULO 7. Las decisiones de la XXVI Asamblea General Ordinaria no Presencial de Delegados se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los Delegados asistentes.

ARTÍCULO 8. Solo tendrán derecho a participar con voz y voto en la XXVI Asamblea General Ordinaria No Presencial los Delegados Hábiles.

ARTÍCULO 9. Si un Delegado por fuerza mayor no pudiese asistir a la XXVI Asamblea General Ordinaria No Presencial de Delegados deberá notificarlo por escrito con su firma y número de documento de identidad, ante la Junta de Vigilancia hasta el día 15 de marzo, en cuyo caso será convocado el Delegado que sigue en el orden de inscripción en la lista o plancha en la cual fue elegido dicho Delegado aplicando el sistema de cooptación.

ARTÍCULO 10. En aras de agilizar la Asamblea y toma de decisiones asertivas, la administración enviará a cada uno de los Delegados convocados a la XXVI Asamblea General Ordinaria No Presencial de Delegados, el informe de gestión, incluidos los estados de situación Financiera, a partir del 19 de marzo. Estos informes se les enviará a sus correos personales registrados en la base de datos de COOACEDED

ARTÍCULO 11. En la XXVI Asamblea General Ordinaria no Presencial de Delegados se elegirá la Revisoría Fiscal con su respectivo suplente personal por el periodo de un año como está establecido en el Estatuto vigente de COOACEDED.

ARTÍCULO 12. Todo aspirante al cargo de Revisoría Fiscal debe inscribirse con el lleno de los requisitos establecido por las Normas Legales Vigentes, el Estatuto, el Manual Electoral, y la presente Resolución y no debe aparecer reportado en las listas restrictivas OFAC (Lista Clinton), ONU (Organización de las Naciones Unidas) o PEPS (Personas Públicas Expuestas) y diligenciar el formato oficial de inscripción establecido para tal caso y anexar la siguiente documentación:

1. ASPIRANTES A REVISORÍA FISCAL

1.1. Personas Naturales.

- Hoja de vida del Aspirante. (Principal y Suplente).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Principal y Suplente).
- Propuesta de trabajo con asignación económica.
- Una foto de 3x4 de frente del principal.

CODIGO R:067	RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA XXVI ASAMBLEA DE DELEGADOS COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION COOACEDED	FECHA VERSIÓN	05/03/2021
		VERSIÓN	FINAL
		PÁGINA	4 de 6

RESOLUCIÓN No. 067
DEL 05 DE MARZO DE 2021

- Certificado expedido por la Junta de Vigilancia que conste que el Aspirante a la Revisoría Fiscal no es Asociado de la Cooperativa. (Principal y suplente).
- Manifestación escrita de no encontrarse incurso en las circunstancias de que trata el Artículo 80, inciso cuarto del Estatuto.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a 60 días.
- Certificado expedido por el Oficial de Cumplimiento de COOACEDED al aspirante (principal y suplente), en donde conste que no aparece reportado por las listas señaladas en el presente artículo de esta Resolución.

1.2. Para Personas Jurídicas:

- Certificado vigente de Existencia y Representación Legal de la Sociedad expedida por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- Hoja de Vida del Representante Legal de la Sociedad.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Representante Legal de la Sociedad.
- Propuesta de trabajo con la asignación económica.
- Certificado de la Junta de Vigilancia que conste que la entidad no es asociada de la Cooperativa ni sus Socios y /o Asociados.
- Certificado expedido por el Oficial de Cumplimiento de COOACEDED al aspirante (principal y suplente), en donde conste que no aparece reportado por las listas señaladas en el presente artículo de esta Resolución.

PARÁGRAFO 1. Las personas interesadas en aspirar a la Revisoría Fiscal de COOACEDED solicitaran a la Junta de Vigilancia la certificación de no ser Asociado de la Cooperativa a través del correo: juntavigilancia@cooaceded.coop Y al Oficial de Cumplimiento le solicitarán la certificación de no estar reportado en las listas restrictivas establecidas por los organismos legales correspondientes al correo:

PARÁGRAFO 2. Estos requisitos serán verificados por la Junta de Vigilancia al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO 3. La inscripción formal de los aspirantes la Revisoría Fiscal de COOACEDED se hará de manera virtual anexando los documentos establecidos en esta resolución a través de la Secretaría del Consejo de Administración por el correo: secretariaconsejo@cooaceded.coop .

ARTÍCULO 13. Las consideraciones sobre el voto electoral y reclamaciones sobre la elección de la Revisoría Fiscal de COOACEDED, serán según lo establecido en el Manual Electoral de COOACEDED y la página web: <https://cooaceded.Asamblea.co> y la presente Resolución según el siguiente calendario:

-Inscripción de la Lista de candidatos a Revisoría Fiscal: Del 6 al 12 de marzo de 2021 hasta las 6:00 pm, en forma virtual a través del correo de la secretaria del Consejo de Administración: secretariaconsejo@cooaceded.coop.

-Cambio o modificación de las Listas: el día 13 de marzo de 2021 de 8:00 am a 12:00 m, en forma virtual a través del correo de la secretaria del Consejo de Administración secretariaconsejo@cooaceded.coop.

-Las causales de modificación de las listas están establecidas en la Resolución 043 del 20 de diciembre de 2018.

CODIGO R:067	RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA XXVI ASAMBLEA DE DELEGADOS COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION COOACEDED	FECHA VERSIÓN	05/03/2021
		VERSIÓN	FINAL
		PÁGINA	5 de 6

RESOLUCIÓN No. 067
DEL 05 DE MARZO DE 2021

El orden o el número que se le asignará a los candidatos aspirantes a la Revisoría Fiscal de COOACEDED en el tarjetón virtual lo determinará la fecha y la hora de su inscripción.

PARÁGRAFO: Toda persona Natural o Jurídica que aspire a la Revisoría Fiscal, se inscribirá en forma de Lista y con el diligenciamiento del formato legal para tal fin.

ARTICULO 15. Para la elección del Revisor Fiscal se utilizará el mecanismo diseñado por la página <http://cooaceded.Asamblea.co>, las instrucciones están en el documento técnico o instructivo que se les enviará previo a la realización de la Asamblea a los correos que tengan los Delegados registrados en base datos de COOACEDED u otro medio virtual.

ARTÍCULO 16. En la XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS DE COOACEDED, se propone desarrollar el siguiente Orden del Día:

1. Instalación por parte del Presidente del Consejo de Administración
2. Minuto de silencio por los Asociados fallecidos.
3. Verificación del quorum
4. Aprobación del orden del día.
5. Presentación y aprobación del Reglamento Interno de la XXVI Asamblea General Ordinaria NO Presencial de Delegados.
6. Elección de la Mesa Directiva de la XXVI Asamblea General Ordinaria NO Presencial de Delegados.
 - 6.1 Presidente.
 - 6.2 Vicepresidente.
7. Presentación de Informes.
 - 7.1. De los Órganos de Administración y Vigilancia y Control.
 - 7.2. Del Consejo de Administración y Gerencia.
 - 7.3. De la Junta de Vigilancia.
 - 7.4. Dictamen del Revisor Fiscal.
8. Presentación y aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2020.
9. Presentación y Aprobación del proyecto de Distribución de Excedentes del Ejercicio Económico del año 2020.
10. Presentación e Intervención de los de los candidatos a Revisor Fiscal y la Propuesta Económica de Prestación de Servicio.
11. Elección del Revisor Fiscal y fijación de su remuneración.
12. Escrutinios.
13. Lectura de Propositiones y Recomendaciones.
14. Himno de COOACEDED.
15. Clausura.

ARTÍCULO 17. Todas las recomendaciones, sugerencias o proposiciones referentes a la XXVI Asamblea General Ordinaria No Presencial de Delegados serán enviadas al correo electrónico de la Secretaría del Consejo de Administración: secretariaconsejo@cooaceded.coop en el formato previamente enviado hasta las 6:00p.m. del día 24 de marzo del año 2021.

ARTÍCULO 18. La presente Resolución se publicará en la página WEB de COOACEDED: www.cooaceded.coop se enviará a los Delegados a través de los correos electrónicos

CODIGO R:067	RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA XXVI ASAMBLEA DE DELEGADOS COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION COOACEDED	FECHA VERSIÓN	05/03/2021
		VERSIÓN	FINAL
		PÁGINA	6 de 6

RESOLUCIÓN No. 067
DEL 05 DE MARZO DE 2021

registrados en la Base de Datos de la Cooperativa y se fijará en las Carteleras Oficiales de la Cooperativa en la Oficina Principal, en las Agencias y en las Oficinas de Atención al Asociado de COOACEDED, igualmente se publicará la información sobre la realización de la Asamblea para conocimiento de todos los Asociados.

ARTÍCULO 19. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deroga y todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

Aprobada en reunión de Consejo de Administración No 122 del día 05 de marzo de 2021.
Dado en Cartagena de Indias a los 05 días del mes de marzo del año 2021.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

REYNALDO A. CASTILLO ROMERO
Presidente

CARMEN CASTELLAR DE MARRUGO
Secretaria